75 (setenta y cinco)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.080 /2.018 I.

- 9 NOV 2018

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para la *"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM – ID N° 352.405"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 1.819/2018 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la *"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM – ID N° 352.405"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 7.601/18 de fecha 7 de noviembre de 2018, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

QUE, la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum DA/LI N° 91/2018, de fecha 9 de noviembre de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 7.601/18 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para la *"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM – ID N° 352.405"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 7.601/18.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

BRAULIO FERREIRA
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ
Intendente Municipal (I)

Junta Municipal
Asunción

74 setenta y cuatro

Fecha: 08 NOV 2018
Recibido: Richard 13:25

JM/N° 7.601/18
(Siete Mil Seiscientos Uno / Dieciocho)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.819/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita el permiso correspondiente para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" - AD REFERÉNDUM - ID N° 352.405, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2018, siendo derivado a las Comisiones Asesoras dictaminantes para su consideración y estudio, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

- Pliegos de Bases y Condiciones.
- PAC N° 352.405.
- Dictamen N° 8.627, de fecha 22 de octubre de 2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2- DATOS DE LA LICITACIÓN:

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante	Año 2019
1	352.405	Licitación Pública Nacional	Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción	Dirección de Servicios Administrativos.	22.696.828.380

3- DICTAMEN JURÍDICO Nº 8.627/2018, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS:

Que, el Dictamen Jurídico Nº 8.627/2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 22 de octubre de 2018, firmado por el Director Dr. Carlos Ramírez Montalbetti, expone cuanto sigue:

*"I. **CONSULTA:** La Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 18 de octubre de 2018, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 17/2018 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ID 352.405"**, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuento sigue:*

II. MARCO NORMATIVO:

Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal:

Articulo 209.-Ámbito de aplicación:

Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Asunción

Cont. JM/N° 7.601/18.

Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas:

Artículo 16°: *Inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;*
-Resolución DNCP N° 411/2018.

III. ANTECEDENTES:

Que, obra PAC N° 352.405, Código SICO: 1515, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: SI, nombre del Llamado: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", Valor a contratar Gs. 45.393.656.760, Plurianualidad: SI, Moneda Guaraníes.

Consta en el Memorando N° 59/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, en la que menciona lo siguiente: "Datos de la licitación. Sistema de Adjudicación Por ítem, abastecimiento simultaneo, Plurianual: Si, Porcentaje de garantía de Mantenimiento de Oferta: 3% Contrato; Abierto por cantidad..." Fdo: CPN Marco Acosta- Jefe. Dpto. de Licitaciones- Abog. Dionisio Mereles Verón- Director Dirección de Adquisiciones.

Obra en el Memorando N° 779/2018, de fecha 17 de octubre de 2018, en la que menciona cuanto sigue: ... "Sistema de Adjudicación: Por ítem con Abastecimiento simultaneo en el siguiente porcentaje: 60/40. Que, vista la cantidad de litros de combustible a ser adquiridos (7.753.944 litros), así como a la necesidad de contar con provisiones en simultaneo en dependencias como la Dirección de Servicios Administrativos, sito en Manuel Gondra y Estados Unidos, el Palacete Municipal, sito en Mariscal López y Capitán Bueno o la Dirección de Vialidad, sito en la Avenida General Máximo Santos y Augusto Roa Bastos, teniendo en cuenta la distancia entre estas y los horarios de suministros y, a fin de asegurar la provisión de los bienes, objetos del proceso en cuestión, entendiendo que estos se configuran como bienes de primera necesidad para la prestación de servicios para la ciudadanía por parte del Municipio, se solicita la adjudicación por abastecimiento simultaneo..." Fdo: Ing. Ismael Duré Cabañas- Director- Dirección de Servicios Administrativos.

Se agrega al expediente Memorando N° 111/2018, de fecha 25 de setiembre de 2018, en la que menciona cuanto sigue: "En relación a la Autorización N° 329/DA/PC/UOC N° 1 de la Dirección de Adquisiciones sobre solicitud de Constancia de Ad Referéndum en el llamado detallado a continuación:

N°	*ID*	*Modalidad*	*Proceso*	*Dirección Solicitante*	*Año 2019*
1	*352.405*	*Licitación Pública Nacional*	*Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción*	*Dirección de Servicios Administrativos*	*22.696.828.380*

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para los llamados plurianuales serán previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019..." Fdo: Lic. Nélida González, Jefa, Unidad de Formulación Presupuestaria.

IV. PARECER JURÍDICO:

Que, cabe aclara que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, ...///....

...///... financieras, presupuestarias, curriculares, ambientales las que corresponden a las Áreas Técnicas competentes, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, aprobado por Resolución DNCP N° 1.510 de fecha 26 de abril de 2018, dicho proceso se encuentra encuadrado según el Art. 16° Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley Orgánica Municipal, Así también en la Resolución DNCP N° 411/2018, que quedará a cargo del Área responsable de la Licitación Pública Nacional N° 17/2018 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" ID N° 352.405, por la cual se establecen directrices relativas a la Estimación de Costos, se aprueba la Guía de Elaboración de los Precios Ofertados en los Procesos de Contratación Regidos por la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/2016, N° 1.173/2016, N° 2.151/2016.

Que, Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta dirección no opondría reparos previos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. quedando a cargo de la UOC respectiva, deberá realizar las comunicaciones de rigor".

4- MEMORÁNDUM DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES:

Que, el Memorándum D.A./L.I. Nº 59/2018 de la Dirección de Adquisiciones de fecha 18 de octubre de 2018, firmado por el Jefe CPN. Marco Acosta, expresa cuanto sigue: *".. Me dirijo a usted, con relación al llamado LPN SBE Nº 17/18 "Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción" ID Nº 352.405.*

<u>Datos de la Licitación</u>
Sistema de Adjudicación: Por Ítem, abastecimiento simultáneo
Plurianual: Si
Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%
Contrato Abierto por Cantidad.

Al respecto, se remite el Pliego de Bases y Condiciones foliado del 0001 al 00064. A efectos de realizar el estudio, análisis del mismo, y se expide sobre la viabilidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes".

5- PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia, por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, cabe señalar que es el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto establece.../// ..

71 setenta y uno

...///... específicamente en su Art. 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: *"Autorizar por resolución los Llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones".*

Que, no existiendo objeciones por parte de los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes, corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal a proseguir con los trámites del presente proceso licitatorio y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el efecto.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones remitido por medio del Mensaje Nº 1.819/18 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/10.

Art. 2º: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para la "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" AD REFERÉNDUM - ID N° 352.405.**

Art. 3º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente Interino

fb.

Asunción, 9 NOV 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

BRAULIO FERREIRA
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

OSCAR RODRÍGUEZ
Intendente Municipal (I)